

VOL. 02300 4293



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Administración de Activos

Of. No. 09 52 84 1200/ 9844

Ciudad de México, a 28 JUL 2023

Ing. José Pedroza Arredondo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Aguascalientes
Presente

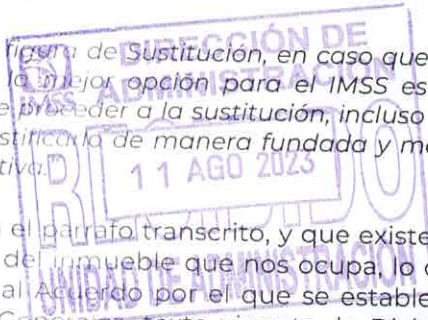


Me refiero al inmueble en arrendamiento ubicado en **Boulevard a Zacatecas No. 701, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 24140, en Aguascalientes, Ags.**, con destino de **Oficinas Administrativas de la Subdelegación Metropolitana Norte**, el cual se encuentra autorizado bajo la figura de "sustitución" en el Programa de Arrendamiento de Inmuebles para el año 2023, IMSS-Arrendatario Régimen Ordinario, aprobado por el H. Consejo Técnico de este Instituto, mediante el Acuerdo ACDO.SA2.HCT.251022/315.P.DA del 25 de octubre de 2022; hecho del conocimiento de esa Sede a través del similar número 09 52 84 1200/1826 del 7 de diciembre de 2022, suscrito por el Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, donde se informó además el presupuesto asignado para la ejecución de dicho Programa.

Al respecto, mediante oficio número 01 9001140100/COM073/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, ese OOAD manifestó que derivado del consentimiento de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria para la construcción de las citadas oficinas en un inmueble propio del IMSS, se determinó que ya no era necesaria la sustitución.

Asimismo, con el diverso número 01 9001140100/COM188/2023 del 14 de junio de 2023, se sirvió enviar a esta Normativa, copia de escrito fechado el día 13 de los mismos, mediante el cual la arrendadora del inmueble solicita incremento en el monto de la renta; y sustenta su petición en el punto Séptimo del referido oficio 09 52 84 1200/1826, que a la letra dice:

"En cuanto al inmueble proyectado bajo la figura de Sustitución, en caso que del estudio de mercado y del análisis ponderado se desprenda que la mejor opción para el IMSS es continuar arrendando el inmueble actualmente ocupado en lugar de proceder a la sustitución, incluso otorgando un incremento en el monto de renta; ese OOAD deberá justificarlo de manera fundada y motivada, para su análisis y autorización de incremento por esta Normativa."



En ese sentido, considerando lo dispuesto en el párrafo transcrito, y que existe una razón fundada para que ese OOAD no prosiga con la sustitución del inmueble que nos ocupa, lo que ocasionaría un gasto infructuoso al erario del Instituto; en apego al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, texto vigente, la División de Arrendamiento y Comercialización dependiente de esta Coordinación Técnica a mi cargo, realizó el análisis correspondiente del tema que nos ocupa, desprendiéndose lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Administración y Optimización del Patrimonio Inmobiliario Institucional, así como a las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Políticas), instrumentos normativos que determinan el procedimiento y requisitos para la contratación de inmuebles en arrendamiento, y en concordancia con la documentación requerida en el numeral 6 en relación con el 5 del Apartado "B" de las citadas Políticas, se integró el expediente del inmueble que nos ocupa, por el que el Instituto ha pagado el mismo monto de renta desde su ocupación en el ejercicio 2019.

Así, al contar con los requisitos normativos para solicitar la actualización del Dictamen de Justipreciación de Renta, la División de Arrendamiento y Comercialización acudió ante el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), obteniendo el Dictamen Valuatorio de





Justipreciación de Renta Electrónica con No. Generico EEA-1004451-A y número Secuencial 11175, de fecha 17 de julio de 2023, por una superficie rentable de 1,233.63m² con 10 cajones de estacionamiento, el cual se adjunta para los efectos conducentes, y sea utilizado de manera discrecional.

En tal virtud, conforme a lo establecido en el numeral 45 del Apartado denominado Etapa "Notificación a los OOAD del incremento del monto de renta", del Procedimiento para el Arrendamiento de Inmuebles al Servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, me permito comunicarle que se ha determinado procedente autorizar el 11.00% de incremento al importe de renta de la superficie rentable de 1,233.63m² con 10 cajones de estacionamiento, a fin de erogar la cantidad mensual de \$149,599.14 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 14/100 m.n.) más IVA, a partir del 1º de agosto de 2023, tal como se describe a continuación:

Table with 8 columns: Domicilio, Servicio, Área rentable, Costo por m², Importe mensual más IVA, Área rentable, Costo por m², Importe mensual más IVA. It details the current and authorized monthly rent for a property at Boulevard a Zacatecas No. 701.

En observancia a lo anterior, ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada deberá formalizar el Convenio Modificatorio correspondiente y remitir un ejemplar del mismo a ésta a mi cargo, en un término de veinte días naturales posteriores a su suscripción, acompañado de los acuses de registro de dicho instrumento emitidos por el portal del INDAABIN.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la Coordinación Técnica

Handwritten signature of Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos

Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos

Handwritten signature of Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos

Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos
Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización

Handwritten signature of Lic. Víctor Vélez Orozco

Elaboró
Lic. Víctor Vélez Orozco
Jefe de Área de Arrendamiento, Zona Norte y Nivel Central

Con copia a:

- Dr. Óscar Arturo Martínez Rodríguez, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes.
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa, Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos, Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización.

MGPR/CFTS/MVO

D. de V. 01/2023

Me refiero al inmueble ubicado en **Boulevard a Zacatecas No. 701, Fraccionamiento Las Hadas, en Aguascalientes, Aguascalientes**, con destino de **Oficinas Administrativas de la Subdelegación Metropolitana Norte**, el cual fue rentado por primera vez el 16 de noviembre de 2019, pagando actualmente un monto de renta mensual de \$134,774.00 más IVA, por un área rentable de 1,233.63m².

Sobre el particular, derivado del análisis de renta pretendido por el propietario de \$149,599.14 más IVA, se observa que dicha cifra es equivalente al 11% de incremento sobre el monto de renta actual, por lo que esta Normativa realizó un cálculo de los diferentes escenarios, como a continuación se representa para mejor proveer:

Subdelegación Metropolitana Norte, Aguascalientes

	Monto que se paga actualmente			Autorización de incremento a partir del 1º de agosto de 2023				
	Área rentable	Costo por m ²	Importe mensual	% de incremento	Costo por m2	Diferencia mensual	Importe mensual sin IVA	Importe mensual con IVA
Índice Inflacionario del diciembre 2019 a junio 2023				21.03%	\$132.22	\$28,342.97	\$163,116.97	\$189,215.69
Carta de Solicitud del Arrendador	1,233.63	109.25	\$134,774.00	11.00%	\$121.27	\$14,825.23	\$149,599.23	\$173,535.10
Dictamen Valuatorio de Justipreciación de Renta Electrónica del 17 de junio de 2023				35.46%	\$147.99	\$47,790.90	\$182,564.90	\$211,775.28

PLAGRO

INMOBILIARIA

C.P. LAURA PATRICIA GUTIEREZ COLLAZO
BLVD. ZACATECAS 701, COL. LAS HADAS.
C. P. 20140 TELEFONO (449) 1531075

Aguascalientes, Ags., a 13 de Junio de 2023.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN AGUASCALIENTES**

A quien corresponda:

Por medio del presente solicito un incremento en el importe de renta del inmueble ubicado en Calle blvd. A zacatecas 701, ,P. baja, P. Piso, Colonia Las Hadas, C.P. 20140, en donde se ubican las oficinas de la Subdelegación Norte del IMSS; el importe solicitado es de 149,599.14 (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y nueve pesos 14/100 M.N.) más IVA, este cálculo debido a la inflación de los años.

Sin embargo, menciono que es mi voluntad ajustarme a la justipreciación que realice el INDAABIN.

Atentamente:



C.P Laura Patricia Gutierrez Collazo
Representante Legal
Plaza Agropecuario, SA DE CV

2023005273



GOBIERNO DE MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Aguascalientes
Jefatura de Servicios Administrativos y Servicios Generales

Of. N° 01 9001140100/COM188/2023



9127

02442

Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos

Titular de la División de Arrendamiento y Comercialización
Tokio No. 104, piso 4, Colonia Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, CDMX
Presente

Referente al oficio No. 09 52 84 1200/1826 de 07 de diciembre de 2022 numeral Séptimo, en el que menciona "en caso que del estudio de mercado y del análisis ponderado se desprenda que la mejor opción para el IMSS es continuar arrendando el inmueble actualmente ocupado en lugar de proceder a la sustitución".

Bajo ese contexto se envió oficio Of. N° 01 9001140100/COM073/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, en el que se hace mención no se procederá a realizar la sustitución de dicho inmueble.

Por lo que, anexo la solicitud de incremento en el monto de renta para el inmueble ubicado en Blvd. A Zacatecas No. 701 Fraccionamiento Las Hadas, en la Ciudad de Aguascalientes, C.P. 20140, con destino de **Oficinas Administrativas de la Subdelegación Metropolitana Norte**; para que se modifique por la figura de "Renovación con Incremento" en apego al numeral 5 del Apartado B de las Políticas para la Administración Inmobiliaria del Instituto Mexicano del Seguro Social.

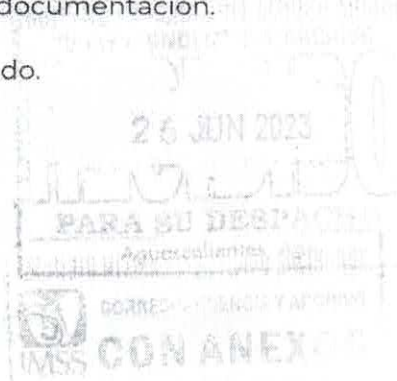
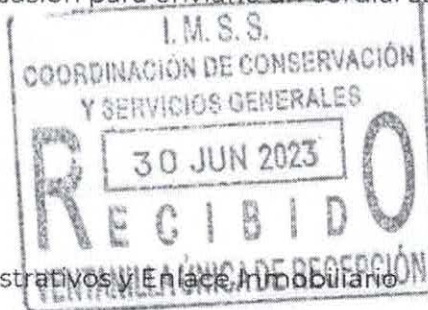
Este documento se contempla como el último para completar el expediente de arrendamiento para el presente ejercicio, debido a que, anteriormente se envió el resto de documentación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

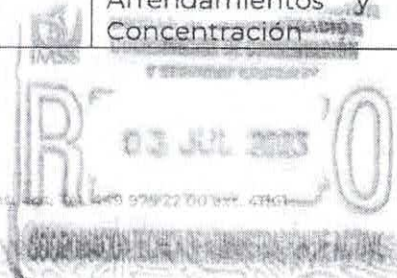
ATENTAMENTE

Ing. José Pedroza Arredondo

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y Enlace Inmobiliario



Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Firma
Autorizó	Ing. Julio Cesar Moreno Ortega	Jefe del Depto. de Conservación y Serv. Generales	
Revisó	Lic. Octavio Cardona Guzmán	Jefe de Oficina de Complementarios	
Elaboró	Lic. Magaly Jusepe Salazar	Responsable de la Oficina de Arrendamientos y Archivo de Concentración	



2023002303



9127

Of. N° 09 53 43 14D2/

9127

Ciudad de México, a

Ing. José Pedroza Arredondo

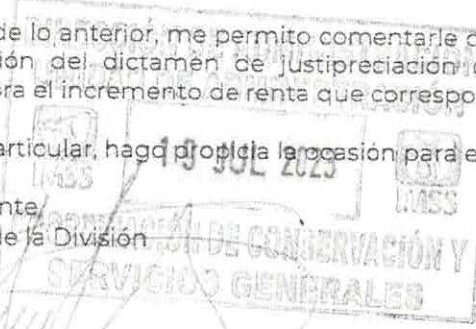
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
en el Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Aguascalientes
Presente

Me refiero a su oficio número 01 9001140100/COM188/2023 del 14 de junio de 2023, recibido en esta Normativa el día 3 de los actuales, adjunto al cual se sirve enviar escrito fechado el día 13 de junio de 2023, signado por la C.P. Laura Patricia Gutiérrez Collazo, en su carácter de Representante Legal de la moral Plaza Agropecuario, S.A. de C.V., arrendadora del inmueble con domicilio en **Boulevard a Zacatecas No. 701, Fraccionamiento Las Hadas, en Aguascalientes, Ags.**, en el que se alojan las **Oficinas Administrativas de la Subdelegación Metropolitana Norte**; y por el que solicita un incremento en el monto de renta por la cantidad de \$149,599.14 pesos más IVA, mencionando además que se ajustará a la justipreciación que realice el INDAABIN.

En razón de lo anterior, me permito comentarle que ésta a mi cargo procederá a gestionar ante INDAABIN la actualización del dictamen de justipreciación de renta, a fin de estar en condiciones de otorgar a la arrendadora el incremento de renta que corresponda.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular de la División



Mtro. Carlos Francisco Trujillo Santos



Revisó
Lic. Víctor Vélez Orozco
Jefe de Área de Arrendamiento,
Zona Norte y Nivel Central

Elaboró
Fanny Meclás García
Área de Arrendamiento,
Zona Norte



Con copia a:

- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración.
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Martha Guadalupe Pineda Ríos. Titular de la Coordinación Técnica de Administración de Activos.

CFTS/MVO/FMG

Desc. Vol. 2023005273





GENÉRICO DEL INDAABIN: EEA-1004451-A
SECUENCIAL DEL INDAABIN: 11175

DICTAMEN VALUATORIO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA ELECTRÓNICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO: Ciudad de México a lunes, 17 de julio de 2023

DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con base en la información capturada y bajo protesta de decir verdad por:
Mauricio Flores Ronquillo

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: Blvd. a Zacatecas
Núm. Ext: 701
Colonia: Las Hadas
Estado: Aguascalientes

Núm. Int:
Alcaldía o Municipio: Aguascalientes
C.P.: 20140

USO DEL DICTAMEN VALUATORIO

Uso del Dictamen Valuatorio: Arrendamiento.

Propósito: Determinar el Monto de Renta Mensual

Finalidad: Determinar el monto de renta mensual máximo a pagar de los activos que tomen en arrendamiento las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

DATOS DEL INMUEBLE

Superficie de Terreno (m²):988 Superficie Construida (m²): 1233.63 Área Rentable (m²): 1233.63
Clave de Colonia según clasificación del INEGI: 7
Calidad del inmueble: Buena
Ubicación en la Manzana: Inmueble en Esquina 2 frentes.
Zona: Al menos un frente a calle superior a la calle tipo o predominante o a un parque o plaza .
Cajones de Estacionamiento: 10

GENÉRICO DEL INDAABIN: EEA-1004451-A
SECUENCIAL DEL INDAABIN: 11175

DICTAMEN VALUATORIO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA ELECTRÓNICA

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente dictamen tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos o continuación, cuyo objeto son inmuebles sin cajones de estacionamiento, que se ubiquen en cualquier zona del territorio nacional, a que se refieren las fracciones I y III del numeral 141 de las Disposiciones, el importe de la renta que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pacten en carácter de arrendatarias, no podrá rebasar el monto de \$335.43 (Trescientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para las mismas clases de inmuebles antes señaladas, pero que cuenten con cajones de estacionamiento, siempre y cuando se cumpla con el número de cajones establecido en la normatividad local en materia de construcción, el importe de la renta que se pacte no podrá rebasar el monto de \$373.43 (Trescientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para contratos de arrendamiento nuevos, o continuación, cuyo objeto son los inmuebles indicados en los dos párrafos anteriores, las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades, no podrán pactar en su carácter de arrendatarias montos superiores a los ya mencionados, aún y cuando el monto indicado en el dictamen de justipreciación de rentas sea mayor.

Se emite de acuerdo con el artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción XII. Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, corresponderá a la Secretaría dictaminar: El monto de las rentas que las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias.

SUPUESTOS Y CONDICIONES LIMITANTES QUE INFLUYEN EN EL VALOR DICTAMINADO

De conformidad con el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, es responsabilidad directa del promovente, celebrar el respectivo contrato de arrendamiento del inmueble citado en la presente certificación, además de atender los términos de la SMOI aplicable.

CERTIFICADO DE VALOR

CONCEPTO	AREA RENTABLE m ²	MONTO UNITARIO \$/m ²	MONTO RENTA MENSUAL \$
Oficina	1233.63	\$147.99	\$182,564.90
TOTAL MONTO DE RENTA MENSUAL CONCLUSIVO (en números redondos)			\$182,565.00

CONCLUSIÓN

El Monto de Renta Mensual Máxima a pagar del Inmueble en el presente documento asciende a:

\$182,565.00	(Ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)
---------------------	--

EL MONTO DE RENTA MENSUAL NO INCLUYE EL I.V.A.



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la Regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 que dice: Para los efectos de los artículos 17-I y 38, tercer a quinto párrafos del CFF, cuando los documentos sean firmados con la e.firma o sello digital de los funcionarios competentes, los contribuyentes podrán comprobar su integridad y autoría conforme a lo siguiente: Opción 1. Tratándose de documentos que cuenten con código de respuesta rápida (código QR), podrán verificarse mediante el uso de un software que permita leer su código de barras bidimensional; o bien, Opción 2. Ingresar a través de Internet en el Portal del SAT mediante la opción "Otros trámites servicios", seleccionar el menú desplegable "Autenticidad de documentos oficiales y personal del SAT" y del listado que se muestra elegir alguna de las siguientes opciones: I. Verifica la integridad y autoría de documentos firmados electrónicamente notificados de forma personal o, II. Verifica la integridad y autoría de documentos notificados de forma electrónica. III. Verifica la integridad y autoría de documentos firmados con la e.firma o sello digital de los funcionarios competentes. Al utilizar cualquiera de los procedimientos mencionados, para efectos de verificar la integridad y autoría de documentos impresos o digitales firmados electrónicamente, se mostrará en pantalla la siguiente información: a) Clave en el RFC del contribuyente, nombre, denominación o razón social de la persona a la que va dirigido el documento. b) Documento original con e.firma o sello digital del autor.



GENÉRICO DEL INDAABIN: EEA-1004451-A
SECUENCIAL DEL INDAABIN: 11175

DICTAMEN VALUATORIO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA ELECTRÓNICA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO: Ciudad de México a lunes, 17 de julio de 2023

DATOS DEL SOLICITANTE

SOLICITANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con base en la información capturada y bajo protesta de decir verdad por:
Mauricio Flores Ronquillo

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Calle: Blvd. a Zacatecas
Núm. Ext: 701
Colonia: Las Hadas
Estado: Aguascalientes

Núm. Int:
Alcaldía o Municipio: Aguascalientes
C.P.: 20140

USO DEL DICTAMEN VALUATORIO

Uso del Dictamen Valuatorio: Arrendamiento.

Propósito: Determinar el Monto de Renta Mensual

Finalidad: Determinar el monto de renta mensual máximo a pagar de los activos que tomen en arrendamiento las Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

DATOS DEL INMUEBLE

Superficie de Terreno (m²):988 Superficie Construida (m²): 1233.63 Área Rentable (m²): 1233.63
Clave de Colonia según clasificación del INEGI: 7
Calidad del inmueble: Buena
Ubicación en la Manzana: Inmueble en Esquina 2 frentes.
Zona: Al menos un frente a calle superior a la calle tipo o predominante o a un parque o plaza .
Cajones de Estacionamiento: 10

GENÉRICO DEL INDAABIN: EEA-1004451-A
SECUENCIAL DEL INDAABIN: 11175

DICTAMEN VALUATORIO DE JUSTIPRECIACIÓN DE RENTA ELECTRÓNICA

FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo previsto por el artículo 148 de la Ley General de Bienes Nacionales, el presente dictamen tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión.

ACUERDO por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 4 de octubre de 2022.

Artículo 2.- Tratándose de contratos de arrendamiento nuevos o continuación, cuyo objeto son inmuebles sin cajones de estacionamiento, que se ubiquen en cualquier zona del territorio nacional, a que se refieren las fracciones I y III del numeral 141 de las Disposiciones, el importe de la renta que las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades pacten en carácter de arrendatarias, no podrá rebasar el monto de \$335.43 (Trescientos treinta y cinco pesos 43/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para las mismas clases de inmuebles antes señaladas, pero que cuenten con cajones de estacionamiento, siempre y cuando se cumpla con el número de cajones establecido en la normatividad local en materia de construcción, el importe de la renta que se pacte no podrá rebasar el monto de \$373.43 (Trescientos setenta y tres pesos 43/100 M.N.) por metro cuadrado de área rentable, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Para contratos de arrendamiento nuevos, o continuación, cuyo objeto son los inmuebles indicados en los dos párrafos anteriores, las dependencias, la Oficina de la Presidencia de la República y las entidades, no podrán pactar en su carácter de arrendatarias montos superiores a los ya mencionados, aún y cuando el monto indicado en el dictamen de justipreciación de rentas sea mayor.

Se emite de acuerdo con el artículo 143 de la Ley General de Bienes Nacionales, fracción XII, Previamente a la celebración de los actos jurídicos a que se refiere el presente artículo en los que intervengan las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y, en su caso, las entidades, corresponderá a la Secretaría dictaminar: El monto de las rentas que las dependencias, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y las entidades deban pagar cuando tengan el carácter de arrendatarias.

SUPUESTOS Y CONDICIONES LIMITANTES QUE INFLUYEN EN EL VALOR DICTAMINADO

De conformidad con el Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006, es responsabilidad directa del promovente, celebrar el respectivo contrato de arrendamiento del inmueble citado en la presente certificación, además de atender los términos de la SMOI aplicable.

CERTIFICADO DE VALOR

CONCEPTO	ÁREA RENTABLE m ²	MONTO UNITARIO \$/m ²	MONTO RENTA MENSUAL \$
Oficina	1233.63	\$147.99	\$182,564.90
TOTAL MONTO DE RENTA MENSUAL CONCLUSIVO (en números redondos)			\$182,565.00

CONCLUSIÓN

El Monto de Renta Mensual Máxima a pagar del inmueble en el presente documento asciende a:

\$182,565.00

(Ciento ochenta y dos mil quinientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

EL MONTO DE RENTA MENSUAL NO INCLUYE EL I.V.A.



El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto y 17-D, tercero y décimo párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la Regla 2.9.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 que dice: Para los efectos de los artículos 17-I y 38, tercer a quinto párrafos del CFF, cuando los documentos sean firmados con la e.firma o sello digital de los funcionarios competentes, los contribuyentes podrán comprobar su integridad y autoría conforme a lo siguiente: Opción 1. Tratándose de documentos que cuenten con código de respuesta rápida (código QR), podrán verificarse mediante el uso de un software que permita leer su código de barras bidimensional; o bien, Opción 2. Ingresar a través de Internet en el Portal del SAT mediante la opción "Otros trámites servicios", seleccionar el menú desplegable "Autenticidad de documentos oficiales y personal del SAT" y del listado que se muestra elegir alguna de las siguientes opciones: I. Verifica la integridad y autoría de documentos firmados electrónicamente notificados de forma personal o, II. Verifica la integridad y autoría de documentos notificados de forma electrónica. III. Verifica la integridad y autoría de documentos firmados con la e.firma o sello digital de los funcionarios competentes. Al utilizar cualquiera de los procedimientos mencionados, para efectos de verificar la integridad y autoría de documentos impresos o digitales firmados electrónicamente, se mostrará en pantalla la siguiente información: a) Clave en el RFC del contribuyente, nombre, denominación o razón social de la persona a la que va dirigido el documento. b) Documento original con e.firma o sello digital del autor.

Índice Nacional de Precios al

[Ayuda \(/app/indicesdeprecios/documentos/Calculadora_de_Inflacion.pdf\)](#)

Consumidor

Índice General

Período: Ene 1969 - Jun 2023

Índice base segunda quincena de julio 2018 = 100

Inflación de

Dic



/

2019



a

Jun



/

2023

**21.03%**

Inflación de Dic 2019 a Jun 2023

0.46%

Tasa Promedio Mensual de Inflación de Dic 2019 a Jun 2023

Calcular

Cerrar

Contacto

800 111 46 34 (tel:800 111 46 34)

Chat

atencion.usuarios@inegi.org.mx (mailto:atencion.usuarios@inegi.org.mx)[Directorio \(/inegi/contacto.html#Directorios\)](/inegi/contacto.html#Directorios)[Más información \(/inegi/contacto.html\)](/inegi/contacto.html)<http://www.facebook.com/pages/inegi-informa/180299958681029>http://twitter.com/inegi_informa<https://www.youtube.com/user/INEGIInforma>https://www.instagram.com/inegi_informa/